

LITIGIOSIDAD Y RESULTADO DEL EJERCICIO DE CALIFICACIÓN DEL RIESGO

I. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC

Al cierre de la vigencia 2023, la Entidad se encontraba vinculada en un total de 540 procesos, así:

Clase	No.
Judiciales a favor	43
Judiciales en contra	478
Arbitral	1
Penales	18
Total	540

- 1.1. Procesos a favor. A 31 de diciembre de 2023, el MinTIC se encuentra vinculado a 43 procesos judiciales “a favor” entendidos éstos como aquellos en que la Entidad tiene la calidad de demandante, clasificados así:

Clase	No.
Administrativo	17
Civil	2
Laboral	24
Total	43

La relación de cada uno de estos procesos con la información solicitada se encuentra en la hoja “1.1. MinTIC_ Procesos a favor” del documento Excel que se adjunta al presente.

Conforme a lo establecido en la Resolución 431 de 2023, los procesos judiciales en los que la Entidad es demandante no son objeto de análisis de calificación del riesgo y cálculo de la obligación contingente.

- 1.2. Procesos en contra. A 31 de diciembre de 2023, el MinTIC se encuentra vinculado a 478 procesos judiciales “en contra” entendidos éstos como aquellos en que la Entidad tiene la calidad de demandado, clasificados así:

Clase	No.
Administrativo	432
Civil	4
Laboral	42
Total	478

La relación de cada uno de estos procesos con la información solicitada se encuentra en la hoja "1.2. MinTIC_ Procesos en contra" del documento Excel que se adjunta al presente.

- 1.3. Procesos arbitrales. A 31 de diciembre de 2023, el MinTIC se encuentra vinculado a 1 proceso arbitral, cuya información solicitada, se encuentra en la hoja "1.3. MinTIC_ Arbitral" del documento Excel que se adjunta al presente.
- 1.4. Procesos penales. A 31 de diciembre de 2023, el MinTIC se encuentra vinculado a 18 procesos penales, cuya descripción y estado actual se encuentra en la hoja "1.4. MinTIC_ Procesos Penales" del documento Excel que se adjunta al presente.

Respecto de estos procesos, resulta pertinente aclarar que los 11 procesos penales relacionados con Centros Poblados se encuentran a cargo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

A este tipo de procesos no le es aplicable la metodología para la calificación del riesgo y cálculo de la obligación contingente.

Relación y monto, de los procesos que se adicionaron y/o notificaron de demanda a favor y en contra en la vigencia 2023

Durante la vigencia 2023, se adicionaron y/o notificaron 87 procesos judiciales, clasificados así:

Clase	No.
A favor	2
En contra	85
Total	87

Provisiones realizadas durante la vigencia 2023

Como es de conocimiento, el ejercicio de calificación del riesgo y cálculo de la obligación contingente, se realiza a través del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, el cual se encuentra parametrizado conforme a la metodología que para el efecto diseñó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que durante la vigencia 2023 estuvo contenida en la Resolución 353 de 2016 y a la fecha se encuentra adoptada a través de la Resolución 431 del 28 de julio de 2023 ANDJE, de la cual se destacan los siguientes parámetros:

- En ningún caso se deben provisionar los procesos en los cuales la entidad actúa en calidad de demandante
- La metodología para la determinación de la obligación contingente relacionada con los procesos judiciales excluye los procesos:
 - a) en los cuales la entidad actúa en calidad de demandante;
 - b) aquellos en donde no hay pretensión económica que genere erogación;
 - c) las acciones constitucionales, excepto la reparación de los perjuicios causados a un grupo;
 - d) de nulidad simple;
 - e) de nulidad electoral,
 - f) de nulidad por inconstitucionalidad;
 - g) de control inmediato de legalidad;
 - h) ejecutivos conexos; y
 - i) las conciliaciones judiciales y los trámites relacionados con extensión de jurisprudencia
- Todo proceso que se pierda por la entidad en primera instancia y no cuente con sentencia ejecutoriada, se debe calificar con riesgo alto y provisionar por el valor total de la condena, y será registrado por el/la apoderado/a en el campo de captura del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa eKOGUI. La misma regla aplica en aquellos procesos que se pierden en segunda instancia y **no cuenten con sentencia ejecutoriada.**

En este punto es importante tener en cuenta que una vez se registra la ejecutoria de la sentencia **el sistema, de forma automática,** termina el proceso por lo que cesa la obligación de calificación del riesgo para el apoderado y en consecuencia el proceso queda excluido del reporte de procesos, incluso si el sentido del fallo es desfavorable.

- El porcentaje de relación condena/pretensión, hace parte de los criterios que el apoderado puede modificar cuando considere, entre otros, que las pretensiones están sobreestimadas o subestimadas por el demandante según sea el caso.

Así pues, es probable que se presenten procesos en los cuales se presente una probabilidad media o baja de pérdida del proceso, pero ante la falta de prueba del perjuicio, el porcentaje de ajuste a la condena disminuya o incluso sea “cero”; caso en el cual, aunque se encuentre registrado valor económico del proceso y exista riesgo de pérdida del proceso, el valor del contingente sea cero o menor al valor indexado de las pretensiones, pues no puede perderse de vista que el valor de pretensiones es diferente al valor del contingente a registrar como provisión contable o cuentas de orden.

El valor de las pretensiones corresponde a lo solicitado por la parte demandante, lo cual puede carecer de sustento jurídico o probatorio; mientras que el valor del contingente es el resultado del ejercicio de calificación del riesgo procesal que realiza el apoderado en aplicación a las reglas establecidas en la metodología diseñada por la ANDJE.

- La calificación del riesgo es realizada por el apoderado del proceso, teniendo en cuenta los 4 criterios que se relacionan a continuación y respecto de los cuales se evalúa el nivel de probabilidad como: alto, medio alto, medio bajo y bajo.
 - a. Por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante. Se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda.
 - b. Asociados a la pertinencia, conducencia y utilidad de los medios probatorios que soportan la demanda. Se relaciona con los medios probatorios que acompañan la demanda.
 - c. Riesgos procesales y extrajudiciales
 - d. Asociado al precedente jurisprudencial. Muestra la incidencia del precedente jurisprudencial respecto de un proceso afirmando la posición de la parte demandante

Realizadas las anteriores precisiones, a continuación, se describe el resultado del ejercicio de calificación realizado por los apoderados de la Entidad durante la vigencia 2023.

Durante la vigencia 2023 se realizaron 4 ejercicios de calificación a través del sistema eKOGUI, el cual se encuentra parametrizado de acuerdo con la metodología de reconocido valor técnico establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que se resume así:

Periodo	No de procesos	Valor
31 de marzo de 2023	72	\$ 230.912.054.867,00
30 de junio de 2023	55	\$ 206.258.158.622,00
31 de septiembre de 2023	51	\$ 219.368.483.440,00
31 de diciembre de 2023	49	\$ 190.162.174.493,00

- 1.5. Con corte al 31 de marzo de 2023. El ejercicio de calificación del riesgo y provisión contable se realizó conforme a los criterios establecidos en la Resolución 353 de 2016 expedida por la ANDJE¹.

¹ Vigente para la fecha de aplicación de la metodología

Para este periodo el resultado del ejercicio de calificación y provisión dio como resultado un total de 71 procesos judiciales y 1 proceso arbitral por un valor total de provisión de **\$230.912.054.867**.

Como se evidencia en la hoja “3.1. Variaciones dic22-mar23” del documento Excel que se adjunta, se presenta una disminución frente al valor total de provisión contable del periodo anterior [diciembre de 2022] en \$3.478.269.339,00, el cual se justifica principalmente en:

- Exclusión de 15 procesos en virtud a la terminación de 3 procesos y el cambio en la probabilidad de perder el caso en 12 procesos que pasó de alta a media o remota.
- La disminución del valor de provisión con ocasión de la modificación en criterios de calificación realizado por los apoderados tales como el año de terminación del proceso o ajuste en el valor de pretensiones, así como ajustes en el ejercicio realizado con ocasión de las capacitaciones realizadas por la ANDJE

1.6. Con corte al 30 de junio de 2023. El ejercicio de calificación del riesgo y provisión contable se realizó conforme a los criterios establecidos en la Resolución 353 de 2016 expedida por la ANDJE.

Para este periodo el resultado del ejercicio de calificación y provisión dio como resultado un total de 55 procesos judiciales por un valor total de provisión de **\$ 206.258.158.622,00**.

Como se evidencia en la hoja “3.2. Variaciones marzo-jun 2023” del documento Excel que se adjunta, se presenta una disminución frente al valor total de provisión contable del periodo anterior [marzo de 2023] en \$ 24.653.896.245,00, el cual se justifica principalmente en:

- Exclusión de 18 procesos en virtud de la terminación de 5 procesos y el cambio en la probabilidad de perder el caso en 13 procesos que pasó de alta a media o remota.
- La disminución del valor de provisión con ocasión a la modificación en criterios de calificación realizado por los apoderados tales como el año de terminación del proceso o ajuste en el valor de pretensiones, así como ajustes en el ejercicio realizado con ocasión de las capacitaciones realizadas por la ANDJE

1.7. Con corte al 30 de septiembre de 2023. El ejercicio de calificación del riesgo y cálculo de la obligación contingente se realizó conforme a los criterios establecidos en la Resolución 431 de 2023 expedida por la ANDJE.

Para este periodo el resultado del ejercicio de calificación y provisión dio como resultado un total de 50 procesos judiciales y 1 procesos arbitral por un valor total de provisión de **\$219.368.483.440,00**.

Como se evidencia en la hoja “3.3. Variaciones jun-sep 2023” del documento Excel que se adjunta, se presenta un aumento frente al valor total de provisión contable del periodo anterior [junio de 2023] en \$13.110.324.818,00, el cual se justifica principalmente en:

- Inclusión de 8 procesos cuyo ejercicio de calificación del riesgo dio como resultado un riesgo alto de pérdida, así como el aumento que produce al valor de las pretensiones la aplicación del IPC
- De igual forma se presenta variación con la exclusión de 12 procesos en virtud de la terminación de 7 procesos y el cambio en la probabilidad de perder el caso en 5 procesos que pasó de alta a media

1.8. Con corte al 31 de diciembre de 2023. El ejercicio de calificación del riesgo y cálculo de la obligación contingente se realizó conforme a los criterios establecidos en la Resolución 431 de 2023 expedida por la ANDJE.

Para este periodo el resultado del ejercicio de calificación y provisión dio como resultado un total de 48 procesos judiciales y 1 procesos arbitral por un valor total de provisión de **\$190.162.174.493,00.**

Como se evidencia en la hoja “3.4. Variaciones sep-dic 2023” del documento Excel que se adjunta, se presenta una disminución frente al valor total de provisión contable del periodo anterior [septiembre de 2023] en \$ 29.206.308.947,00, el cual se justifica principalmente en:

- Exclusión de 12 procesos en virtud a la terminación de 4 procesos y el cambio en la probabilidad de perder el caso en 8 procesos que pasó de alta a media o remota.
- La disminución del valor de provisión con ocasión de la modificación en criterios de calificación realizado por los apoderados tales como el año de terminación del proceso o ajuste en el valor de pretensiones, así como ajustes en el ejercicio realizado con ocasión de las capacitaciones realizadas por la ANDJE

Relación y monto de los procesos que tuvieron sentencia en firme en contra de la entidad en la vigencia 2023 y cuales se pagaron

A continuación, se relacionan los procesos en los cuales se profirió sentencia o laudo condenatorio en contra MinTIC, cuya decisión quedó en firme en la vigencia 2023, resaltando que en la última columna se encuentran identificados cuales de ellos fueron pagados, relacionando la Resolución que ordenó el pago, la fecha del giro y valor pagado:

No.	Beneficiario	Radicado	Despacho	Fecha de la sentencia y monto de condena a MINTIC	Estado (en gestión o pagado)
1	HELMER CARDONA	11001333501620200022701	Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda	2/08/2023 (Sentencia) El valor de la condena está por determinar	En gestión de pago
2	RAMÓN GUILLERMO ANGARITA	11001032600020170011000	Consejo de Estado - Sección Tercera	4/10/2023 (sentencia) 28/11/2023 (Auto que aprueba costas) \$42.399.734,75	En gestión de pago
3	TV CABLE S.A.	25000232600020070032401	Consejo de Estado - Sección Tercera	07/09/2023 (Sentencia) \$11.201.579.629	En gestión de pago
4	FLORENCIA MARÍN	11001333502920180029000	Juzgado 29 Administrativo del Circuito de Bogotá	30/11/2021 (Sentencia) ejecutoriada el 27 de abril de 2023 El valor de la condena está por determinar	En gestión de pago
5	CARACOL TELEVISIÓN S.A.	118686	Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá	06/07/2023 (Laudo) \$210.333.335,00 (restablecimiento) \$10.813.763 (costas) \$4.732.500 (Agencias)	Resolución 03505 del 22 de septiembre de 2023 2023-09-29 (fecha de pago) \$ 291.741.407 (Valor pagado)

No.	Beneficiario	Radicado	Despacho	Fecha de la sentencia y monto de condena a MINTIC	Estado (en gestión o pagado)
6	IMAGEN Y PERFILES S.A.S	68001333300320130024301	Tribunal Administrativo de Santander	02/03/2023 (Sentencia) 24/08/2023 (Auto aprueba costas) \$1.990.920	Resolución 03952 del 23 de octubre de 2023 2023-10-31 (Fecha de pago) \$ 2.032.747,00 (Valor pagado)
7	PAR EMPRESA DE ENERGÍA DEL AMAZONAS S.A. E.S.P (COSTAS)	91001333300120160001301	Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera	04/06/2020 (Sentencia) 24/07/2023 (Auto aprueba costas) \$877.803	Resolución 03511 del 22 de septiembre de 2023 2023-09-29 (fecha de pago) \$ 897.129,00 (Valor pagado)
8	DARÍO MONTENEGRO TRUJILLO, ADELA MAESTRE CUELLO Y EDUARDO NORIEGA DE LA HOZ	25000232600020130035301	Consejo de Estado - Sección Tercera	26/01/2022 (Sentencia) 23/06/2023 (Auto aprueba costas) \$29'459.034,33	Resolución 04449 del 23 de noviembre de 2023 2023-11-30 (fecha de pago) \$ 31.009.593,00 (Valor pagado)
9	TELMEX HOGAR S.A.S (Hoy COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A. COMCEL S.A.)	25000232600020080019101	Consejo de Estado - Sección Tercera	16/12/2022 (Sentencia) ejecutoriada el 28 de agosto de 2023 \$943.361.472	Valor compensado \$ 1.047.131.160 Resolución 04896 del 20 de diciembre de 2023 2023-12-27 (fecha de pago) Valor pagado luego de aplicada la compensación \$ 22.458.583

Relación y monto estimado de los procesos que tuvieron sentencia en firme a favor de la entidad en la vigencia 2023 y si la entidad recibió recursos por estos procesos

	Radicado	Despacho Judicial Actual	Nombre contraparte	Sentido de la decisión	Fecha de la decisión
1	25000232600020070030701. Rad asociado 11001031500020210237601	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO	INTERNEXA S. A	FAVORABLE Sin costas a favor	7/07/2023
2	25000232400020060032801.	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP	FAVORABLE Sin costas a favor	16/03/2023
3	25000232400020100034301.	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO	EMPRESA TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA	FAVORABLE Sin costas a favor	23/11/2023
4	11001333101020100017900.	JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA	JUAN MANUEL VALCARCEL TORRES	FAVORABLE Sin costas a favor	20/02/2023
5	05001233100020100235900.	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	JORGE EDUARDO VALLEJO BRAVO	FAVORABLE Sin costas a favor	1/03/2023
6	76001233100020110018200.	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO	EMCALI EICE	FAVORABLE Sin costas a favor	9/08/2023
7	76001233100020110018700.	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CAUCA	EMCALI EICE	FAVORABLE Sin costas a favor	9/08/2023
8	05001333300720130017900.	DESPACHO 07 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE ANTIOQUIA	BIVIANA YOLANDA GUARIN BUSTAMANTE	FAVORABLE Sin costas a favor	27/09/2023
9	25000234100020140161500	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	DIRECTV COLOMBIA LTDA	FAVORABLE Sin costas a favor	23/06/2023
10	11001333603420140016300	DESPACHO 00 DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA	IDELMAN CAMACHO CASTELLANOS	FAVORABLE Costas a favor, pendiente aprobación liquidación	14/07/2023

	Radicado	Despacho Judicial Actual	Nombre contraparte	Sentido de la decisión	Fecha de la decisión
11	08001310501520150029000.	DESPACHO 00 DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA	JOSE DE JESUS SERRANO TERAN	FAVORABLE Sin costas a favor	29/08/2023
12	05001333300720160037100.	JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	LUZ ELENA GRANADA OCAMPO	FAVORABLE Sin costas a favor	27/03/2023
13	73001333300220160006600.	JUZGADO 02 ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE	AGUIALARMAS LTDA	FAVORABLE Sin costas a favor	22/02/2023
14	11001333400220160011000.	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	LARS COURRIER SA	FAVORABLE Sin costas a favor	30/11/2023
15	05001310500320160145700.	JUZGADO 03 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	PEDRO PABLO RODRIGUEZ GARCIA	FAVORABLE Sin costas a favor	15/08/2023
16	11001333400320160021400.	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN	FAVORABLE Sin costas a favor	15/11/2023
17	11001310503820160095500	DESPACHO 00 DE LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	MYRIAM CECILIA MUÑOZ PALACIOS	FAVORABLE Sin costas a favor	15/02/2023
18	11001333400520170004200.	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA	FAVORABLE Sin costas a favor	31/08/2023
19	11001032400020170001400.	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	AVANTEL SAS	FAVORABLE Sin costas a favor	6/10/2023

	Radicado	Despacho Judicial Actual	Nombre contraparte	Sentido de la decisión	Fecha de la decisión
20	11001333400520170017400.	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	FAVORABLE Sin costas a favor	6/10/2023
21	11001032400020170001300.	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	AVANTEL SAS	FAVORABLE Sin costas a favor	23/06/2023
22	25000233700020180039700.	DESPACHO 00 DE LA SECCION CUARTA DEL CONSEJO DE ESTADO	AEXPRESS SA	FAVORABLE Sin costas a favor	9/11/2023
23	11001333400420180020200.	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	COLOMBIA MOVIL SA ESP	FAVORABLE Sin costas a favor	22/06/2023
24	11001032400020170001200.	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	AVANTEL S.A.S	FAVORABLE Sin costas a favor	3/08/2023
25	11001333400120190020800.	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.	FAVORABLE Sin costas a favor	16/03/2023
26	25000234100020190070400.	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	AVANTEL SAS	FAVORABLE Sin costas a favor	2/11/2023
27	11001333704420200004000.	DESPACHO 00 DE LA SECCION CUARTA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	FAVORABLE Sin costas a favor	17/11/2023

	Radicado	Despacho Judicial Actual	Nombre contraparte	Sentido de la decisión	Fecha de la decisión
28	25000233600020170234700.	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO	CONSORCIO CIUDADANIA DIGITAL	FAVORABLE Costas a favor, pendiente aprobación liquidación	14/07/2023
29	85001233300020210014100	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	MUNICIPIO DE NUNCHIA - CASANARE	FAVORABLE Sin costas a favor	30/11/2023
30	25000234100020190039400.	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	AVANTEL S.A.S	FAVORABLE Sin costas a favor	26/07/2023
31	11001333704120220007200 Rad. 25000231500020230017100	JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA	DEPARTAMENTO DE BOYACA	FAVORABLE Sin costas a favor	24/11/2023
32	23001310500420220007500.	DESPACHO 04 DE LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MONTERIA	HERNEY ALONSO ACOSTA PAYARES	FAVORABLE Sin costas a favor	18/10/2023
33	11001334205220220016700.	JUZGADO 52 ADMINISTRATIVO DE LA SECCION SEGUNDA DE BOGOTA	JANNETHE JIMENEZ GARZON	FAVORABLE Sin costas a favor	18/11/2023
34	11001333502020220009000	JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA	MARTHA ESMERALDA TORRES BUENAVENTURA	FAVORABLE Sin costas a favor	30/08/2023
35	25000234100020200088200.	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	AVANTEL S.A.S	FAVORABLE Sin costas a favor	26/10/2023
36	11001333704120220016500.	JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA	DEPARTAMENTO DE BOYACA	FAVORABLE Sin costas a favor	29/09/2023
37	11001333400620170003101	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA	MENSAEXPRESS INTERNACIONAL COURIER S.A.S.	FAVORABLE Sin costas a favor	12/12/2023

Actividades realizadas de depuración de la base de procesos judiciales.

En la vigencia 2023 el GIT de Procesos Judiciales y Extrajudiciales no realizó depuración de procesos judiciales en la plataforma Ekogui pues este objetivo se trazó para la vigencia 2022 con los resultados que fueron reportados en su momento. No obstante, a efecto de mantener el objetivo de mantener la información de los procesos actualizada se continuaron emitiendo recomendaciones para un adecuado ejercicio de la calificación de riesgo procesal y la actualización respectiva de los expedientes judiciales cargados en la plataforma Ekogui.

Las recomendaciones dirigidas a los apoderados fueron impartidas tanto en la Circular 033 de 2023 de la Dirección Jurídica como en comités primarios realizados al interior del grupo interno. En todo caso a efecto de citar algunas de estos lineamientos, tenemos:

- Validar que la calidad [demandado / demandante] se encuentre debidamente registrado en el sistema eKOGUI
- Determinar el año de terminación del proceso pues este tiene un impacto directo en la indexación de las pretensiones y en la proyección de fecha de pago de la eventual condena → afecta el ejercicio de anteproyecto de presupuesto.
- Registrar en el sistema EKOGUI las sentencias proferidas al interior de los procesos judiciales, recordando que si la providencia es desfavorable impone una calificación de riesgo alta con registro de provisión contable.
- Validar los fundamentos de la sentencia favorable de primera instancia a efectos de determinar si el riesgo de revocatoria es alto.
- Verificar el valor de las pretensiones / valoración económica – Ajuste porcentaje de relación condena/pretensión, recordando que es deber del apoderado evaluar si los conceptos incluidos en las pretensiones y su valor resultan procedentes
- Registrar la ejecutoria de la sentencia o providencia que termina el proceso
- Tener presente los cambios hechos durante el nuevo ejercicio de calificación, con el fin de poder reportarlo en cuanto al cambio no sólo del valor sino su eventual exclusión debido a que tal situación debe ser reportada en las notas a los estados financieros.
- Actualizar el proceso en lo que corresponde a cuál es la instancia que actual del mismo.
- Justificar debidamente el ejercicio de provisión contable, lo que conlleva a que el apoderado pueda sustentar cómo concluye que el litigio amerita contingente judicial.

II. Fondo De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FuTIC

Al cierre de la vigencia 2023, la Entidad se encontraba vinculada en un total de 89 procesos así

Clase	No.
Judiciales a favor	29
Judiciales en contra	60
Total	89

- 1.1. Procesos a favor. A 31 de diciembre de 2023, el MinTIC se encuentra vinculado a 29 procesos judiciales “a favor” entendidos éstos como aquellos en que la Entidad tiene la calidad de demandante, clasificados así:

Clase	No.
Administrativo	26
Civil	3
Total	29

Conforme a lo establecido en la Resolución 431 de 2023, los procesos judiciales en los que la Entidad es demandante no son objeto de análisis de calificación del riesgo y cálculo de la obligación contingente.

- 1.2. Procesos en contra. A 31 de diciembre de 2023, el MinTIC se encuentra vinculado a 60 procesos judiciales “en contra” entendidos éstos como aquellos en que la Entidad tiene la calidad de demandado, clasificados así:

Clase	No.
Administrativo	51
Civil	2
Laboral	7
Total	60

Relación y monto, de los procesos que se adicionaron y/o notificaron de demanda a favor y en contra en la vigencia 2023

Durante la vigencia 2023, se adicionaron 19 procesos judiciales, clasificados así:

Clase	No.
A favor	12
En contra	7
Total	19

Provisiones realizadas durante la vigencia 2023

Durante la vigencia 2023 se realizaron 4 ejercicios de calificación a través del sistema eKOGUI, el cual se encuentra parametrizado de acuerdo con la metodología de reconocido valor técnico establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que se resume así:

Periodo	No de procesos judiciales	Valor
Marzo de 2023	9	\$6.349.154.275,00
Junio de 2023	10	\$ 7.067.952.867,00
Septiembre de 2023	10	\$ 7.173.002.357,00
Diciembre de 2023	13	\$ 8.534.923.670,00

- 1.9. Con corte al 31 de marzo de 2023. El ejercicio de calificación del riesgo y provisión contable se realizó conforme a los criterios establecidos en la Resolución 353 de 2016 expedida por la ANDJE.

Para este periodo el resultado del ejercicio de calificación y provisión dio como resultado un total de 9 procesos judiciales por un valor total de provisión de **\$6.349.154.275,00.**

Se presentó una disminución frente al valor total de provisión contable del periodo anterior [diciembre de 2022] en \$84.980.557,00, el cual se justifica principalmente en:

- Exclusión de 1 procesos en virtud del cambio en la probabilidad de perder el caso que pasó de alta a remota.
- La variación del valor de provisión con ocasión de la modificación en criterios de calificación realizado por los apoderados tales como el año de terminación del proceso o ajuste en el valor de pretensiones, así como ajustes en el ejercicio realizado con ocasión de las capacitaciones realizadas por la ANDJE

- 1.10. Con corte al 30 de junio de 2023. El ejercicio de calificación del riesgo y provisión contable se realizó conforme a los criterios establecidos en la Resolución 353 de 2016 expedida por la ANDJE.

Para este periodo el resultado del ejercicio de calificación y provisión dio como resultado un total de 9 procesos judiciales por un valor total de provisión de **\$ 7.067.952.867,00.**

Como se evidencia en la hoja “3.2. Variaciones marzo-jun 2023” del documento Excel que se adjunta, se presenta un incremento frente al valor total de provisión contable del periodo anterior [marzo de 2023] en \$ 718.798.592,00, el cual se justifica principalmente en:

- La inclusión de 1 proceso que en virtud de aplicación de la metodología de calificación presentó una probabilidad alta de pérdida
- Exclusión de 1 proceso en virtud al cambio en la probabilidad de perder el caso pasó de alta a remota.
- La variación del valor de provisión con ocasión del aumento que produce, al valor de las pretensiones, la aplicación del IPC, así como la modificación en criterios de calificación realizado por los apoderados tales como el año de terminación del proceso o ajuste en el valor de pretensiones, así como ajustes en el ejercicio realizado con ocasión de las capacitaciones realizadas por la ANDJE

- 1.11. Con corte al 30 de septiembre de 2023. El ejercicio de calificación del riesgo y cálculo de la obligación contingente se realizó conforme a los criterios establecidos en la Resolución 431 de 2023 expedida por la ANDJE.

Para este periodo el resultado del ejercicio de calificación y provisión dio como resultado un total de 10 procesos judiciales y 1 procesos arbitral por un valor total de provisión de **\$7.173.002.357,00.**

Como se evidencia en el archivo “3.3. Variaciones jun-sep 2023” del documento Excel que se adjunta, se presenta un aumento frente al valor total de provisión contable del periodo anterior [junio de 2023] en \$ 105.049.490,00, el cual se justifica principalmente en:

- Inclusión de 2 procesos cuyo ejercicio de calificación del riesgo dio como resultado un riesgo alto de pérdida, así como el aumento que produce al valor de las pretensiones la aplicación del IPC
- De igual forma se presenta variación con la exclusión de 2 procesos en virtud del cambio en la probabilidad de perder el caso que pasó de alta a media

1.12. Con corte al 31 de diciembre de 2023. El ejercicio de calificación del riesgo y cálculo de la obligación contingente se realizó conforme a los criterios establecidos en la Resolución 431 de 2023 expedida por la ANDJE.

Para este periodo el resultado del ejercicio de calificación y provisión dio como resultado un total de 13 procesos judiciales y 1 procesos arbitral por un valor total de provisión de **\$8.534.923.670,00.**

Como se evidencia en la hoja “3.4. Variaciones sep-dic 2023” del documento Excel que se adjunta, se presenta un aumento frente al valor total de provisión contable del periodo anterior [septiembre de 2023] en \$ 1.361.921.313,00, el cual se justifica principalmente en:

- Inclusión de 4 procesos cuyo ejercicio de calificación del riesgo dio como resultado un riesgo alto de pérdida, así como el aumento que produce al valor de las pretensiones la aplicación del IPC
- De igual forma se presenta variación con la exclusión de 1 proceso arbitral por terminación del mismo

Relación y monto de los procesos que tuvieron sentencia en firme en contra de la entidad en la vigencia 2023 y cuales se pagaron

A continuación, se relacionan los procesos en los cuales se profirió sentencia o laudo condenatorio en contra de FUTIC, cuya decisión quedó en firme en la vigencia 2023, resaltando que en la última columna se encuentran identificados cuales de ellos fueron pagados, relacionando la Resolución que ordenó el pago, la fecha del giro y valor pagado:

No.	Beneficiario	Radicado	Despacho	Fecha de la sentencia y monto de condena a MINTIC	Estado (en gestión o pagado)
1	CONSULTING NET	25000233600020130137502	Consejo de Estado - Sección Tercera	27/08/2023 (Sentencia) \$55'729.475	En gestión de pago

No.	Beneficiario	Radicado	Despacho	Fecha de la sentencia y monto de condena a MINTIC	Estado (en gestión o pagado)
2	UT CONEXIONES DIGITALES	120173	Centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá	13/07/2022 (Laudo) 08/05/2023 (Sentencia decide anulación)	Resolución 00700 del 24 de agosto de 2023 2023-08-31 (fecha de pago) \$11.932.359 (valor pagado)
3	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.	11001333400120170006100	Juzgado 1 Administrativo Oral del Circuito de Bogotá	17/03/2023 (sentencia) \$63.650.000	Resolución 01036 del 23 de noviembre de 2023 2023-11-30 (fecha de pago) \$93.842.585 (valor pagado)

Relación y monto estimado de los procesos que tuvieron sentencia en firme a favor de la entidad en la vigencia 2023 y si la entidad recibió recursos por estos procesos.

No.	Radicado	Despacho Judicial Actual	Nombre contraparte	Sentido del Fallo	Fecha del Fallo
1	25000234200020120171701	SECCION SEGUNDA DEL CONSEJO DE ESTADO	DIANA MARCELA SANABRIA ABDALA	FAVORABLE	2023-11-02
2	25000233600020130094500	SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO	INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL INTERFACTORY	FAVORABLE	2023-03-01
3	25000233600020180055100.	SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL	FAVORABLE	2023-04-19
4	85001233300020210014100	SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	MUNICIPIO DE NUNCHIA - CASANARE	FAVORABLE	2023-11-30

	Radicado	Despacho Judicial Actual	Nombre contraparte	Sentido del Fallo	Fecha del Fallo
5	11001333502020220009000	JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA	MARTHA ESMERALDA TORRES BUENAVENTURA	FAVORABLE	2023-08-30

Sobre la condena en costas a favor de la Entidad en el proceso 25000233600020130094500 promovido por el Fondo Único de TIC contra los integrantes de la Unión Temporal INTERFACTORY (GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SA (GRUPO ASD SA), CONSULTING NET SA, UBIQUANDO LTDA, NETWORK SOLUTIONS CO (NETCO LTDA), INTELLIGENT BUILDINGS CORPORATION (ZORTEC SYSTEMS), el GIT de Cartera informó mediante memorando 232103444 del 13 de octubre de 2023 que "(...) esta Coordinación mediante radicado No. 232088262 del 12/09/2023 efectuó cobro persuasivo a la sociedad Grupo ASD S.A.S., con NIT. 860.510.031-7, integrante de la Unión Temporal Interfactory, frente a la cual el deudor allegó con radicado No. 231070851 del 20/09/2023, comprobante de pago de acuerdo con su porcentaje de participación del 27%, por la suma de seiscientos sesenta y un millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco pesos moneda corriente (\$661.158.555 M/cte.)."

ADOPCIÓN ESTRATEGIAS DE DEFENSA

Procesos de Cobro de Coactivo iniciados por FONCEP en contra del MinTIC con ocasión del cobro de cuotas partes pensionales - Expedientes 159 y 185 de 2012

Tal como se registró en el informe del tercer trimestre de 2023, con relación a los procesos de cobro coactivo CP 159 y 185 de 2012, con base en los cuales se encuentran vigentes medidas de embargo de la cuenta de ahorros del Banco Davivienda de la cual es titular el Ministerio, desde la Dirección Jurídica a través del GIT de Procesos Judiciales y Extrajudiciales se han adelantado las acciones que integran la estrategia judicial puesta en conocimiento del Comité de Conciliación de la Entidad el 3 de agosto de 2023, así

Acción de tutela

El 9 de agosto de 2023, a través de apoderado, se presenta acción de tutela cuyo conocimiento correspondió al Juzgado 16 Penal Municipal con función de Control de Garantías de Bogotá, y cursó bajo el radicado 2023-179.

Mediante sentencia de fecha 28 de agosto de 2023, el Despacho niega las pretensiones del Ministerio, al considerar que no se cumple el requisito de subsidiariedad, al contar la Entidad con el medio de

control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, para controvertir los actos administrativos dictados por FONCEP, decisión que fue oportunamente impugnada por el apoderado de la Entidad, impugnación que fue resuelta por el Juzgado 43 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá, mediante sentencia del 5 de octubre de 2023 por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia

Nulidad y restablecimiento del derecho

Ante las resultas de la acción de tutela en primera instancia, se procedió a iniciar los trámites pertinentes para acudir ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para obtener la nulidad de los autos CC – 0145 del 6 de junio de 2023 y N° CC - 0146 del 6 de junio de 2023, ante lo cual, en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del Artículo 92 de la Ley 2220 de 2022, según el cual *“La conciliación será requisito de procedibilidad en los eventos en que ambas partes sean entidades públicas.”*; el 12 de septiembre de 2023, se radicó ante la Procuraduría General de la Nación, la solicitud de conciliación extrajudicial como requisito para acudir al medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Dicha solicitud fue admitida por el 22 de septiembre de 2023, por la Procuraduría 136 Judicial II para Asuntos Administrativos de Bogotá, la que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, sumado a la admisión, fijó fecha de audiencia para el 31 de octubre de 2023 a las 11:30 a.m.

En la fecha y hora fijadas por la Procuraduría, se llevó a cabo la audiencia de conciliación, la cual fue declarada fallida ante la ausencia de ánimo conciliatorio de FONCEP y ante lo cual se expidió la certificación de agotamiento del requisito de procedibilidad de fecha 1 de noviembre de 2023

Ahora bien, el Literal d. del numeral 2 del Art. 164 del CPACA, establece que el término de caducidad del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho caduca a los 4 meses contados a partir de la ejecutoria.

De otra parte, el artículo 56 de la Ley 2220 de 2022, señala que:

ART. 56.—Suspensión del término de caducidad o prescripción. *La presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial en derecho suspende el término de prescripción o de caducidad, según el caso, hasta que suscriba el acta de conciliación, se expidan las constancias establecidas en la presente ley o hasta que se venza el término de tres (3) meses, o la prórroga a que se refiere el artículo 60 de esta ley, lo que ocurra primero.*

Esta suspensión operará por una sola vez y será improrrogable.

Así las cosas, tenemos:

Ejecutoria de los actos administrativos:	6 de junio de 2023
Caducidad:	6 de octubre de 2023
Suspensión de la caducidad:	12 de septiembre de 2023 [3 meses y 7 días]
Fecha agotamiento del requisito:	1 de noviembre de 2023
Nueva fecha de caducidad	24 de noviembre de 2023

El 20 de noviembre de 2023, a través de apoderada judicial, se radicó ante los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, demanda en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho cuyas pretensiones se formularon en los siguientes términos:

Pretensiones declarativas

Primera. *Que se declare la nulidad del Auto CC – 0145 del 6 de junio de 2023 “Por el cual se declara la prescripción de la acción de cobro dentro del Cobro Coactivo CP 185 de 2012” y en su lugar se declare la prescripción total de las cuotas partes pensionales objeto del proceso de cobro coactivo CP 185 de 2012 y la consecuente terminación de los procesos de cobro en contra del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.*

Segunda. *Que se declare la nulidad del Auto CC – 0146 del 6 de junio de 2023 “Por el cual se declara la prescripción de la acción de cobro dentro del Cobro Coactivo CP 159 de 2012” y en su lugar se declare la prescripción total de las cuotas partes pensionales objeto del proceso de cobro coactivo CP 159 de 2012 y la consecuente terminación de los procesos de cobro en contra del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.*

Tercera. *Como consecuencia de las anteriores pretensiones, se declare que el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no tiene obligación alguna relativa al pago de las cuotas partes pensionales cobradas en el marco de los procesos de cobro coactivo CP 159 de 2012 y CP 185 de 2012, por haber operado respecto de éstas la prescripción de la acción de cobro.*

Pretensiones de condena

Primera: Que, como consecuencia de las anteriores declaraciones, **SE CONDENE Y ORDENE** al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones del Distrito Capital – FONCEP una vez declarados nulos los Autos CC – 0145 del 6 de junio de 2023 y N° CC - 0146 del 6 de junio de 2023 a **RETROTRAER** los efectos patrimoniales que hayan afectado o lleguen a afectar Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Segunda: Que, como consecuencia de las anteriores declaraciones y condenas, en caso de efectuarse pagos en el transcurso del presente trámite **SE CONDENE Y ORDENE** al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones del Distrito Capital – FONCEP a que tales VALORES SEAN REEMBOLSADOS debidamente indexados

Tercera. Que **SE CONDENE** en **COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO** a la entidad demandada, si a ello hubiere lugar

A la fecha, nos encontramos a la espera de la asignación por reparto y la consecuente generación del número de radicado del proceso.

Actualización del procedimiento de pago de sentencias

Con el propósito de garantizar el trámite eficiente y efectivo de las sentencias, laudos y conciliaciones a cargo de la Entidad, previo desarrollo de mesas de trabajo lideradas por el GIT de Procesos Judiciales y Extrajudiciales, con apoyo del GIT de Transformación Organizacional y la participación de las distintas áreas que participan en la gestión, se llevó a cabo la actualización del procedimiento GJU-TIC-PR-006 Cumplimiento sentencias, laudos y conciliaciones.

Lo anterior constituye un control determinante como instrumento de defensa judicial pues el pago oportuno de condenas permite precaver el inicio de acciones judiciales en procura del cobro ejecutivo de dichas condenas.

Lineamiento para la aplicación de la metodología de calificación del riesgo y cálculo de obligaciones contingentes

Con ocasión de la expedición de la Resolución 431 de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, desde la Dirección Jurídica se expidió la Circular 033 de 2023, por medio de la cual se imparte como lineamiento la aplicación de la metodología de calificación del riesgo y cálculo de

obligaciones contingentes contenido en resolución de la ANDJE, en procura de garantizar la debida aplicación de dicha metodología por parte de los apoderados de la Entidad.

Dicha metodología, así como los lineamientos contenidos en la Circular 033 de 2023, fue oportuna y detalladamente socializada en el marco del Comité Primario del mes de diciembre de 2023.



Claudia Patricia Alvarado Pachón
Coordinación GIT Procesos Judiciales y Extrajudiciales